



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERÚ LTDA. EN
LIQUIDACIÓN**

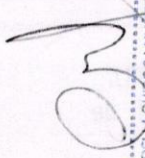
(PRESTAPERU)




JOHN P. HILAIRE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

BASES SUBASTA PÚBLICA N° 05-2025-PRESTAPERU-LIQ


PEDRO LUIS RIVERA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación


ZINDY FLORES
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

SEPTIEMBRE - 2025


COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERU LTDA. EN LIQUIDACION
LIQUIDADORA
SEPTIEMBRE 2025


COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERU LTDA. EN LIQUIDACION
LIQUIDADORA
SEPTIEMBRE 2025


COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERU LTDA. EN LIQUIDACION
LIQUIDADORA
SEPTIEMBRE 2025



BASES SUBASTA PÚBLICA N° 05-2025-PRESTAPERU-LIQ

1. ANTECEDENTES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. en Liquidación, con RUC N° 20498280553, con domicilio en la Av. Goyeneche 305, distrito, provincia y departamento de Arequipa, en adelante **PRESTAPERU**, es una institución con personería jurídica de derecho privado, que estuvo encargada de administrar y cautelar los ahorros de los socios ahorristas.

Desde el 22 de agosto de 2019 se inició su proceso de disolución mediante Resolución SBS N° 3881-2019, y su Liquidación fue dispuesta mediante Resolución N° 15, de fecha 02.09.2021 por el Quinto Juzgado Especializado Civil de Arequipa, en el expediente N° 1397-2020, designándose mediante Resolución N° 26, de fecha 26.11.2021 a su Liquidadora abogada Ana Beatriz Osorio González para el inicio del proceso de liquidación hasta su finalización; encontrándose **PRESTAPERU** bajo la supervisión del Poder Judicial al ser una Liquidación Judicial, con conocimiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

2. OBJETIVOS

Se establece el procedimiento para la venta mediante la modalidad de Subasta Pública en adelante (SP), de los bienes inmuebles de propiedad de **PRESTAPERU**, que se detallan en el Anexo N° II, conforme lo previsto en la Directiva sobre realización de bienes Inmuebles de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. en Liquidación, aprobada por la Resolución 57 de fecha 27.01.2023, Resolución N° 64 de fecha 28.08.2023 por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa, en el expediente 1397-2020.

Las presentes bases tienen como objetivo regular la SP de los bienes inmuebles mediante un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad para todos los postores.

3. DEL COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA

Para el cumplimiento de dichos objetivos, la Liquidadora de **PRESTAPERU** tiene designado un **COMITÉ**, en adelante, **EL COMITÉ**, conformado por las siguientes personas, quienes velarán por el manejo transparente de la SP:

1. John Chambi Hilaje: Encargado del Área de Asesoría Legal de **PRESTAPERU**.
2. Pedro Luis Rivera Ccoropuna: Encargado del Área de Contabilidad de **PRESTAPERU**.
3. Zindi Fiorella Quiroga Nuñez de Arco: Encargada del Área de Operaciones de **PRESTAPERU**.

4. FACULTADES DEL COMITÉ DE SUBASTA

EL COMITÉ, es el encargado del proceso y desarrollo de la SP.

- 4.1. **EL COMITÉ**, tiene la capacidad de interpretar las presentes bases y eventualmente resolver todo lo previsto en las mismas, así como podrá modificar y/o variar los plazos, comunicando a los interesados de acuerdo a lo establecido

JOHN CHAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

PEDRO LUIS RIVERA CCOROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZINDI FIORELLA QUIROGA NUÑEZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



en el numeral 4.3, con la previa y expresa autorización de la Liquidadora de PRESTAPERU, respecto de los puntos comentados precedentemente.

- 4.2. Cualquier asunto no considerado en las presentes bases, será resuelto por la Liquidadora de PRESTAPERU en coordinación con **EL COMITÉ**.
- 4.3. **EL COMITÉ**, podrá dejar sin efecto, suspender o variar la fecha de realización del Acto Público, así como retirar inmuebles, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados.
- 4.4. El acto de la subasta pública será presidido por la Liquidadora de PRESTAPERU, más el apoyo del Comité y bajo la conducción del Martillero Público.
- 4.5. Dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la subasta en cualquier etapa de su realización, sin que estas decisiones puedan originar reclamo alguno por parte de los interesados; por lo que, se libera a PRESTAPERU, y al Martillero Público actuante de cualquier tipo de responsabilidad respecto de las decisiones adoptadas.

JOHN PABLO HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Líder en Liquidación

5. SOLUCION DE DESAVENENCIAS Y/O INCONVENIENTES

- 5.1 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por el Comité de Subasta, resultando inobjetable la decisión adoptada.

6. GENERALIDADES

- 6.1. Los inmuebles que se ofertan mediante la presente SP se transferirán al ganador de la Buena Pro en el estado en que se encuentran -Ad Corpus-
- 6.2. Los inmuebles podrán ser visitados por los interesados, conforme lo disponga **PRESTAPERU**, previa coordinación mediante celular 961 867 103, email: subastas.prestaperu@gmail.com o teléfono (054) 224580.
- 6.3. En los casos en que el o los inmuebles a subastar se encuentren con proceso judicial, el adjudicatario sucederá procesalmente a **PRESTAPERU**, en la etapa en que se encuentre el proceso, para lo cual deberá realizar las gestiones judiciales pertinentes, bajo su costo y responsabilidad.
- 6.4. El número de Subasta Pública, así como el precio base de cada inmueble está especificado en el Anexo II, de las presentes bases, no encontrándose la venta afecta al IGV.
- 6.5. Sólo podrán participar los postores que hayan adquirido Bases (Distribución gratuita) y efectuado el oblate correspondiente.
- 6.6. Se deja constancia, que el no haber visitado o inspeccionado los inmuebles a subastar, no invalida ni condiciona las ofertas que se presenten en la SP. El postor declara conocer y estar conforme con el estado y las condiciones en que se encuentra el bien inmueble, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores por este concepto.

PELUSO VIVERA COOROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Líder en Liquidación

ZINDI FLORENZA ACQUIERO DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Líder en Liquidación



6.7. La Subasta Pública se llevará a cabo bajo la modalidad "A viva Voz".

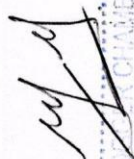
7. BASE LEGAL

- 7.1. Código Civil.
- 7.2. Resolución SBS N° 3881-2019, mediante la cual se declara la disolución de PRESTAPERU.
- 7.3. Resolución N° 15 de fecha 02.09.2021, que da inicio a la liquidación de PRESTAPERU emitida por el Quinto Juzgado Civil de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.4. Resolución N°40 de fecha 10.08.2022 que otorga facultades a la liquidadora de PRESTAPERU, emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.5. Resolución N° 26, de fecha 26.11.2021 que designa como Liquidadora a la Dra. Ana Beatriz Osorio González para el inicio del proceso de liquidación hasta su finalización.
- 7.6. Resolución N°57 de fecha 27.01.2023 que autoriza la venta de los inmuebles que son materia de la presente subasta, emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.7. Resolución N°58 de fecha 17.03.2023 que aprueba la "Directiva de Realización de Bienes Inmuebles de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. en Liquidación", emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.8. Resolución N°64 de fecha 28.08.2023 que autoriza la venta de los inmuebles que son materia de la presente subasta, emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.9. Resolución N° 76 de fecha 20-05-2024 que declara consentidas las resoluciones 57 y 64 sobre autorizaciones de venta.
- 7.10. Reglamento de Regímenes Especiales y la Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 5076-2018.
- 7.11. Ley N° 27728, Ley del Martillero Público, modificada por la Ley N° 28371
- 7.12. Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, Reglamento de la Ley del Martillero Público.

8. DEL MARTILLERO PÚBLICO

La presente SP ha sido encomendada al Martillero Público Dr. Hamlet Chávez Martínez con Registro N° 231, con DNI N° 29554894, con RUC N° 10295548946, domiciliado en Calle General Morán 118, Oficina 22, Claustros de la Compañía, distrito, provincia y departamento de Arequipa, quien será responsable de todo el proceso de subasta y se llevará a cabo bajo la modalidad de SP Presencial.

- 8.1 El Martillero Público actuante podrá retirar de la Subasta Pública, es decir suspender el ingreso al local de realización de la SP a cualquier persona que no observe una conducta correcta y satisfactoria y que esté afectando la seriedad, transparencia y el orden de la SP Presencial; esto, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27728 – Ley del Martillero Público.
- 8.2 Los honorarios del Martillero Público son de cargo del adjudicatario y se determinan de acuerdo al siguiente arancel fijado en el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-JUS.


JOHN PONCE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación


PEDRO LUIS RIVERA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación


ZINDY FIORELLA QUIROGA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



Tope Máximo (UIT 2025: S/5,350.00)	Precio Base S/	%
25 UIT	133,750.00	5%
50 UIT	133,751.00 hasta 267,500.00	3%
100 UIT	267,501.00 hasta 535,000.00	2%
+ de 100 UIT	535,001.00 a más	0.5%

A DICHOS HONORARIOS HAY QUE AGREGAR EL IGV

La comisión del Martillero Público, incluidos los impuestos de Ley, se calculan sobre el monto de adjudicación y serán de cargo del adjudicatario, debiendo ser cancelada a más tardar dentro de los dos días siguientes de efectuada la SP hasta las 6:00 pm., directamente al Martillero, el mismo que emitirá la boleta o factura correspondiente al postor ganador con conocimiento de **EL COMITÉ** por sus honorarios profesionales.

- 8.3 En caso el adjudicatario no cumpliera con cancelar la diferencia por el bien adjudicado, tampoco tendrá derecho a la devolución de los honorarios por parte del Martillero.

POSTORES.-

- 9.1. Se considerará postor de la SP convocada por **PRESTAPERU**, a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que:

- Adquirió las bases (en forma gratuita a través de la página web www.prestaperu.com.pe).
- Se registró como postor. Para registrarse, deberán llenar la carta de presentación (**Anexo III de la presente base**) presentándola en forma presencial el día de la subasta (22.10.2025) en (Avenida Goyeneche Nro. 305 Arequipa-Arequipa), o en forma virtual desde la publicación de las Bases al correo electrónico subastas.prestaperu@gmail.com
- Pago del oblate respectivo (no menor al 10% del precio base) que podrá ser en efectivo, transferencia, depósito y/o cheque de gerencia No Negociable a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN**.
- Tener capacidad para contratar de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.
- Presentar a PRESTAPERU en forma presencial el día de la subasta (22.10.2025) o en forma virtual desde la publicación de las Bases al correo electrónico subastas.prestaperu@gmail.com la copia del depósito de garantía (oblate) de "Seriedad de Oferta" mediante cheque de gerencia No Negociable a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, transferencia o depósito a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN** en la Cuenta Corriente MN N° 0003450547 o CCI Nro. 009-313-000003450547-89 del Scotiabank Perú S.A.A., por un monto no menor al 10% del precio base del

JOHN ROBERTO HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

PEDRO LUIS VERA COOROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZINDI FIORELLA QUROCA NUÑEZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



inmueble por el que se desea ofertar, hasta antes del inicio de la subasta, y el original será presentado directamente al Martillero Público en el momento de la SP.

Aquel postor que oble en efectivo, tendrá que realizarlo el mismo día y hora de la subasta.

f) Cumplir con todos los requisitos y plazos previstos en las presentes bases.

9.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI o carnet de extranjería. Las personas jurídicas intervendrán mediante su representante legal o apoderado, con su respectivo certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.

9.3. La obtención de las bases y la posterior participación en la SP, implica que el postor conoce y se somete a las condiciones establecidas en dichas bases.

9.4. No podrán participar como postores o representantes de estos, en la SP:

a) Las personas comprendidas dentro de los impedimentos señalados en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.

b) La liquidadora y personas naturales vinculadas a ella, además de los locadores de **PRESTAPERU**, funcionarios de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que tengan o hubieran tenido relación con el proceso de disolución y liquidación de **PRESTAPERU**, ni las personas que tengan cualquier tipo de relación directa o indirecta (vínculo comercial, societario o de cualquier índole), con trabajadores o ex trabajadores de **PRESTAPERU** en el plazo de un año, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución SBS N° 5780-2015 y sus normas modificatorias.

c) Tampoco podrán ser postores, directa, indirectamente o por interpósita persona, los parientes hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, de las personas indicadas en el párrafo anterior.

10. ADJUDICATARIO.-

Es el postor a quien, luego de haber presentado su oferta económica, la Liquidadora y Martillero Público le ha otorgado la Buena Pro del inmueble subastado.

11. DEL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA PUBLICA

11.1. La Subasta Pública de los inmuebles se desarrollará en forma presencial el día y hora que se señala en el Aviso de Convocatoria y el Cronograma detallado en el Anexo N° I. La subasta será conducida por un Martillero Público debidamente inscrito en el Registro de Martilleros Públicos.

11.2. Antes de iniciar la SP, el Martillero Publico verificará que el solicitante, quien pide permiso para ingresar al local de Subasta, esté calificado como postor (indicado en el punto 9 de las bases).

JOHN RIVERA GARCIA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

PEDRO LUIS BARRACOROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZINDI FIORELLI QUIROGA NUNEZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



- 11.3 En el mismo orden que se ha efectuado la publicación, el Martillero dará inicio sucesivamente a la SP, indicando el inmueble que se está poniendo a la venta. Obtendrá la adjudicación el postor que haya ofertado el monto más alto.
- 11.4 No se permitirá, bajo ninguna circunstancia, el desorden o acuerdos entre los postores durante el desarrollo del acto público, los que de ocurrir será motivo para la suspensión temporal o definitiva del acto público.

12. CONSULTA DE LAS BASES

Las consultas sobre las bases se realizarán a través del correo: subastas.prestaperu@gmail.com y las respuestas serán efectuadas por la misma vía, a la dirección electrónica consignada por el adquirente de las bases, hasta un día antes de la realización de la subasta, vía WhatsApp 961 867 103 y/o vía telefónica (054) 224580.

13. ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases para la SP podrán ser adquiridas en forma gratuita. Para ello, deberán acceder a la página web de la cooperativa www.prestaperu.com.pe.

14. ACTO DE SUBASTA PÚBLICA

14.1. INICIO DEL ACTO PÚBLICO

- a) En la fecha y hora programada para el Acto Público, se reunirán, La Liquidadora, El Comité y el Martillero Público designado.
- b) El Martillero Público designado conducirá la subasta pública y se encargará de efectuar en forma personal y con sujeción a las normas sobre la materia, la venta de los inmuebles objeto de la subasta pública. Podrá solicitar a las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de la subasta.
- c) El martillero señalará el bien a subastar en la modalidad "A Viva Voz", los postores deberán expresar claramente el monto de sus ofertas, caso contrario, las mismas no serán tomadas en cuenta.
- d) Las ofertas son individuales, por lo que no se permitirá concertación o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública.
- e) De producirse, o de suscitarse actos de desorden, se considerará motivo de suspensión temporal o total de la venta o del retiro de aquellas personas que fomenten dicho desorden, sin responsabilidad para PRESTAPERU.
- f) Las ofertas económicas deberán ser presentadas en Moneda Nacional (Soles).
- g) En el mismo orden que se ha efectuado la publicación, el Martillero iniciará la Subasta, indicando el inmueble que se está poniendo a la venta, obtendrá la adjudicación el postor que haya ofertado el monto más alto.
- ### 14.2. ADJUDICACION DE LA BUENA PRO
- a) El Martillero Público otorgará la Buena Pro al Postor que haya efectuado la oferta económica más alta sin que la misma haya sido mejorada luego de un

JOHN ROGER CHANGI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

PEROPEL RIVERA CCOROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZINDI FIORELLA QUIROGA RUIZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



doble anuncio. Asimismo, dará la Buena Pro al postor que quedó en segundo lugar, luego de haberse dejado sin efecto, el otorgamiento de la Buena Pro al primero, de ser el caso.

- b) El Martillero Público declarará desierta la subasta por ítems en caso no se presenten postores.
- c) Concluido el acto Público, el Martillero dará conformidad al mismo, dando paso a la Liquidadora de PRESTAPERU para el cierre de la SP. Posteriormente, el Martillero levantará el Acta, precisando los nombres completos de los adjudicatarios, los inmuebles adjudicados, los declarados desiertos y los montos de las ofertas económicas ganadoras, así como la segunda mejor oferta, debiendo contar este documento con las firmas de la Liquidadora de PRESTAPERU, los miembros de EL COMITÉ, el adjudicatario y refrendado por el Martillero Público.
- d) Una vez firmado el Acta de Subasta Pública por todos los participantes, se hará entrega de un juego en original al/los adjudicatarios y al Martillero Público.

15. DEL PAGO

Para la cancelación del saldo de precio ofertado y la entrega de los inmuebles subastados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 15.1 Dentro del plazo establecido en las bases el o los adjudicatarios, deberán cancelar a **PRESTAPERU** el saldo del precio del inmueble que se adjudicaron, en la misma moneda que se ha presentado la oferta.
- 15.2 El plazo para el pago del saldo del precio por el que se adjudicó un inmueble será de 15 (quince) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha del acto de subasta pública y/o recepción del acta de adjudicación. En caso exista financiamiento por parte de una entidad financiera debidamente acreditada, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al acto de la SP; **PRESTAPERU**, a solicitud del postor ganador, podrá otorgar hasta 30 (treinta) días hábiles adicionales para la cancelación del saldo del precio del inmueble ofertado. En caso que, posterior a la aceptación del plazo para el pago del saldo vía financiamiento, al adjudicatario se le denegara dicho crédito; a solicitud del adjudicatario y con la aprobación de una entidad debidamente acreditada, **PRESTAPERU** podrá ampliar 15 días hábiles más desde su comunicación o desde el término del plazo anterior.
- 15.3 De no producirse la cancelación del saldo de precio en los plazos referidos en el punto 15.2, el adjudicatario perderá en favor de **PRESTAPERU** el depósito entregado en garantía de seriedad de oferta, sin lugar a reclamo alguno, por concepto de penalidad.
- 15.4. La forma de pago del monto del saldo del precio será mediante cheque de gerencia No Negociable, transferencia o depósito bancario a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN** en la Cuenta Corriente MN N° 0003450547 o CCI Nro. 009-313-000003450547-89 del Scotiabank Perú S.A.A.

A través de mesa de partes o correo electrónico subastas.prestaperu@gmail.com, se deberá enviar el voucher escaneado del depósito realizado, señalando los datos

JOHN P. C. CAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

PEDRO LUIS RIVERA OCOROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZINDI FIORELLA QUIROGA ALARZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



exactos del adjudicatario y el bien adjudicado, sea persona natural o jurídica. Una vez verificado el depósito se enviará la conformidad correspondiente por correo electrónico.

- 15.5. El adjudicatario deberá descontar del precio a pagar, el monto del depósito de garantía de seriedad de oferta (oblate) que hubiera entregado para participar en la subasta.

16. **SEGUNDA MEJOR OFERTA**

- 16.1. En caso de que el postor de la mejor propuesta, no cumpla con la cancelación del saldo del precio ofertado, dentro de los plazos señalados en el numeral 15.2 de estas bases, perderá el depósito de garantía de seriedad de oferta y la adjudicación se realizará a favor del postor de la segunda mejor oferta, si hubiera, caso contrario quedará desierto.
- 16.2. Para tal efecto, se deberá contar con la aceptación del postor de la segunda mejor oferta, la misma que se recabará públicamente en el acto de la subasta. La aceptación del postor que hubiera presentado la segunda mejor oferta, deberá constar en el acta de la subasta, bajo la firma de dicho postor.
- 16.3. En caso de producirse el incumplimiento de pago del postor ganador, **EL COMITÉ** deberá comunicar al postor de la segunda mejor oferta dicho incumplimiento, mediante el correo electrónico o teléfono móvil, consignado por el postor al adquirir las bases, otorgándole el plazo y condiciones establecidas para el pago del precio ofertado, a partir de la recepción de la referida comunicación, conforme lo disponen los numerales 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, de las presentes bases.

17. **DE LA TRANSFERENCIA Y ENTREGA DEL INMUEBLE**

- 17.1. **PRESTAPERU** dentro los 40 días hábiles siguientes a la cancelación del precio de venta, procederá a formalizar la transferencia de los inmuebles mediante escritura pública ante el Notario que designe **PRESTAPERU** o en su defecto ante el Notario que designe **PRESTAPERU** en coordinación con el adjudicatario (s).
- 17.2. **PRESTAPERU**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la suscripción de la escritura pública de transferencia, cumplirá con la entrega de los inmuebles a los adjudicatarios, salvo los casos descritos en los ítems 17.3 y 17.4 de las presentes bases. Los gastos notariales y registrales, además de los impuestos de ley, son única y exclusivamente de cargo de los adjudicatarios.
- 17.3. En el caso de los inmuebles señalados en el **Anexo II** de las presentes bases, que cuentan con procesos judiciales, el adjudicatario sucederá procesalmente a **PRESTAPERU**, en la etapa en que se encuentre el proceso, para lo cual deberá realizar las gestiones judiciales pertinentes, bajo su costo y responsabilidad.
- 17.4. Tratándose de inmuebles en los que **PRESTAPERU** no tenga la posesión, ni hubiera iniciado proceso judicial alguno, el adjudicatario será el responsable de iniciar las acciones correspondientes para el desalojo de los ocupantes y la toma de posesión del inmueble, bajo su costo y responsabilidad, sin responsabilidad alguna para **PRESTAPERU**.

PEDRO LUIS RIVERA CACOPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZINDI FLORELA QUIROGA NUÑEZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

18. **ANEXOS**

Forman parte integrante de las presentes bases los siguientes anexos:

- Anexo I: Cronograma de Actividades de la Subasta Pública N°05-2025-
PRESTAPERU-LIQ.
- Anexo II: Relación de Inmuebles a subastar de Propiedad de PRESTAPERU en
Liquidación
- Anexo III: Carta de Presentación
- Anexo IV: Carta Poder con firma certificada notarialmente

Arequipa, 22 de Septiembre de 2025.


Ana Beatriz Osorio González
LIQUIDADORA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación


JOHN ROSENDO CHAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación


PEDRO LUIS RIVERA COROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación


ZINDI FIORELLA QUIROGA NÚÑEZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



ANEXO N° I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUBASTA PÚBLICA N° 05-2025-PRESTAPERU-LIQ.

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / HORARIO
Convocatoria	22 de septiembre del 2025	Portal página web de PRESTAPERU. (www.prestaperu.com.pe)
Publicación en Diarios	Los días 02 y 05 de octubre del 2025 Los días 09 y 12 de octubre del 2025	Publicación en el diario El Pueblo , y publicación en el diario de mayor circulación La República - a nivel nacional). Dos publicaciones con un intervalo máximo de 05 días, conforme La Directiva aprobada por el Poder Judicial.
Adquisición de Bases	Del 22 de septiembre del 2025 al 22 de octubre del 2025 inclusive.	Portal página web de PRESTAPERU. (www.prestaperu.com.pe)
Depósito de Garantía (10% del precio base del bien por el que se postula)	Del 22 de septiembre del 2025 al 22 de octubre del 2025 inclusive.	En efectivo presentándolo el día de la subasta, mediante Cheque de Gerencia No Negociable, transferencia o depósito a nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN en la Cuenta Corriente MN N° 0003450547 o CCI Nro. 009-313-000003450547-89 del Scotiabank Perú S.A.A., remitiendo copia a través del correo: subastas.prestaperu@gmail.com , y presentándolo el día de la subasta pública.
Recepción y Absolución de consultas	Del 22 de septiembre del 2025 al 22 de octubre del 2025 inclusive.	Vía correo: subastas.prestaperu@gmail.com WhatsApp 961 867 103 Teléfono (054) 224580
Lugar y Acto de Subasta Pública	Miércoles, 22 de octubre del 2025	Lugar: Av. Goyeneche 305, distrito, provincia y departamento de Arequipa A horas 12:00pm (mediodía)
Cancelación del saldo del precio adjudicado	Dentro del plazo y condiciones establecidas en el numeral 15 de las presentes Bases.	Mediante cheque de gerencia No Negociable, transferencia o depósito a nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN en la Cuenta Corriente MN N° 0003450547 o CCI Nro. 009-313-000003450547-89 del Scotiabank Perú S.A.A., remitiendo el voucher a través del correo: subastas.prestaperu@gmail.com
Transferencia y Entrega de inmuebles	Conforme al numeral 17 de las presentes Bases.	


PEDRO HILAJE
COMITÉ DE SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación


PEDRO HILAJE
COMITÉ DE SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación


ZANDI FIORELLA QUIROZ
COMITÉ DE SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



ANEXO II

RELACION DE INMUEBLES A SUBASTAR DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ EN LIQUIDACION SUBASTA PUBLICA N° 05-2025-PRESTAPERU EN LIQUIDACIÓN

LUGAR, FECHA Y HORA: AREQUIPA, MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025, AVENIDA GOYENECHÉ NRO 305, AREQUIPA, AREQUIPA, HORA
12.00 PM (MEDIODÍA)

Nro.	Descripción del bien	Partida	Tipo de inmueble	Ubicación	Área terreno	Área Construcción	Posesión	Precio BASE
001	Psje. Pizarro Núm. 117 José Luis Bustamante y Rivero Arequipa	11151721	Terreno urbano cerrado con muros de cemento	Arequipa	545.80	-	Si	1,404,603.97
002	Centro Poblado Mollendo Mza. I4 Lote 3 Distrito Mollendo Provincia Islay Departamento Arequipa	P06216328	Edificación de uso hotel	Arequipa	290.41	No declarada en SUNARP	Si	1,070,672.66
003	Ubic. Rur. Manzana C, Mollendo-Matarani Zona Industrial de Mollendo Mollendo	04000237	Lote abierto vacío	Arequipa	10,000.00	-	Si	808,520.00


JOHN ROBERTO HILAIRE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación


PEDRO LUIS CACERES
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación


ZINDI FIORELLA QUIROGA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



ANEXO N° III

CARTA DE PRESENTACION

Arequipa, de del 2025

Señores
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACION
Presente. -

REF: Subasta Pública N° 05-2025-PRESTAPERU-LIQ.

Mucho agradeceré considerarme (nos) como Postor (es) en la Subasta Pública convocada por La liquidadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. en Liquidación.

NOMBRE
(Razón Social) :

REPRESENTANTE :

D.N.I. :

DOMICILIO :

CORREO
ELECTRONICO :

TELEFONO
MOVIL :

Nombres, Apellidos
(Postor o representante)

Firma Postor

1. Cualquier comunicación enviada por PRESTAPERU a estos medios será considerada como notificada y recibida por el declarante.

Se adjunta fotocopia de DNI

Para el caso de persona jurídica: Se adjunta D.N.I. y vigencia de poder del representante (No mayor a 30 días calendarios).

JOHN ROGER RAMOS HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

PIERRE LUIS RIVERA COOPUPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZINDI FIORELLA GUROGA VILLALBA DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



ANEXO N° IV

CARTA PODER CON FIRMA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

Por medio de la presente, yo (Nombre y Apellidos) _____
_____, de nacionalidad Peruana, identificado (a) con DNI N° _____, estado civil
_____, con domicilio en _____,
Distrito de _____, Provincia de _____ Departamento de _____
_____; quien manifiesta que:

OTORGO (A) PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE:

_____, identificado con DNI N° _____, para
que en mi nombre y representación participe en la Subasta Pública N° 05 – 2025, presentando las
propuestas económicas por el inmueble del ítem N° _____ ubicado en _____
_____, según las bases de

PRESTAPERU.

En consecuencia, en cumplimiento del presente mandato, mi apoderado (a) queda facultado para
presentar, participar, pujar los valores para la adjudicación, lograr que se adjudique el inmueble a
mi nombre, firmar el acta de adjudicación y todos los documentos que sean pertinentes para el
ejercicio de este poder (A excepción de minutas y escrituras públicas), sin que este poder pueda ser
tachado de insuficiente.

En señal de conformidad y para mayor constancia procedo a firma.

_____, _____ de _____ de 2025

Firma del Postor

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

JOHN ROBERTO CHAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

PEDRO LUIS PARRERA CCOOPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZINDI FLORENTINO GARCIA INHIZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación